



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS ELECTRÓNICA RESTRINGIDA**

**Núm. de Compranet IA-012NCK002-E3-2017**

**Núm. de Interno ICTP-SSG-003-17**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO  
A EQUIPO DE LAVANDERÍA”**

**ENERO 2017**



**Í N D I C E**

**Aspectos Generales..... 1**

**Glosario..... 4**

**Relación de Anexos..... 5**

**SECCIÓN I..... 6**

**DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN ..... 6**

**SECCIÓN II..... 8**

**OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO..... 8**  
**MENOS TRES PERSONAS**

**SECCIÓN III..... 9**

**FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**SECCIÓN IV..... 23**

**REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR**

**SECCIÓN V..... 25**

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES  
Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**SECCIÓN VI ..... 27**  
**DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS**

**SECCIÓN VII..... 32**  
**DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES**

**SECCIÓN VIII..... 34**

**FORMATOS**

**SECCIÓN IX. .... 74**  
**ANEXO TÉCNICO**

**SECCIÓN X**  
**ORDEN DE SERVICIO ..... 85**

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUAREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**PRESENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Subdirección de Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-3822, ext. 4042 Y 4043, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 77 de su Reglamento; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, para la contratación del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo de Lavandería”**, conforme a lo siguiente:

## CONVOCATORIA POR INVITACIÓN

### GLOSARIO

Para efecto de esta Convocatoria por Invitación, se entenderá por:

<b>ÁREA CONVOCANTE: INNN</b>	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, a través de la Dirección de Administración.
<b>ÁREA CONTRATANTE:</b>	Subdirección de Servicios Generales.
<b>ÁREA TÉCNICA:</b>	Departamento de Conservación y Mantenimiento.
<b>CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN:</b>	Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente invitación.
<b>SERVICIOS:</b>	Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación y se especifican en el anexo técnico de la Convocatoria a la Invitación.
<b>COMPRANET:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
<b>CONTRATO(S):</b>	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y el proveedor derivados de la presente Invitación.
<b>CONVOCANTE:</b>	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>LEY:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>INVITADO(S):</b>	La persona física o moral que participe en la presente Invitación.
<b>OIC:</b>	El Órgano Interno de Control.
<b>PROPOSICIÓN(ES):</b>	Documentación que contiene las proposiciones técnicas y económicas de los INVITADOS, así como aquella distinta a éstas.
<b>PROVEEDOR(ES):</b>	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el contrato derivado de la presente Invitación.
<b>SFP:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>MIPYMES</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>CADENAS PRODUCTIVAS:</b>	Sistema establecido por Nacional Financiera, S.N.C. consistente en implantar un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal en apoyo a las pequeñas y medianas empresas mexicanas.



## **SECCIÓN VIII**

### **RELACIÓN DE ANEXOS**

- ANEXO 1    FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
- ANEXO 2    FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
- ANEXO 3    FORMATO DE MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
- ANEXO 4    FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
- ANEXO 5    FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
- ANEXO 6    FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- ANEXO 7    FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL INVITADO
- ANEXO 8    FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN
- ANEXO 9    FORMATO LIBRE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONOCEN LAS  
                  INSTALACIONES Y LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
- ANEXO 10   FORMATO PARA EVALUACIÓN
- ANEXO 11   FORMATO DE MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- ANEXO 12   MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- ANEXO 13   MODELO DE CONTRATO
- ANEXO 14   FORMATO DE NOTA INFORMATIVA OCDE
- ANEXO 15   AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
- ANEXO 16   ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

## **SECCIÓN IX**

### **ANEXOS TÉCNICOS (CARACTERÍSTICAS)**

- ANEXO 1    RELACIÓN DE EQUIPOS
- ANEXO 2    ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS MANTENIMIENTOS.
- ANEXO 3    ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS MANTENIMIENTOS.
- ANEXO 4    CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS.
- ANEXO 5    ORDEN DE SERVICIO.

## **SECCIÓN I**

### **DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

#### **1. Convocante, Área Contratante, Área Solicitante y Domicilio.**

La Convocante en el presente procedimiento de Invitación es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

El área Contratante es la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Administración.

El área solicitante es el Departamento de Conservación y Mantenimiento.

El domicilio de la Convocante y áreas mencionadas se ubica en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

#### **2. Medio de Participación y Carácter de la Invitación.**

- 2.1** De conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, la presente Invitación es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los invitados a través de COMPRANET, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

#### **Participación electrónica.**

Los invitados deberán enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema Electrónico de COMPRANET en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> de la plataforma COMPRANET 5.0 conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, en el envío de proposiciones dentro de las invitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio del año 2011.

- a) A su elección, podrán asistir a los diferentes actos derivados de la INVITACIÓN.
- b) Obtener su registro, a través de los formatos que genera COMPRANET.
- c) Generar las proposiciones mediante el programa informático COMPRANET 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Dicho programa generara el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- e) Deberán concluir el envío de sus proposiciones ante la Secretaría de la Función Pública, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por el sistema COMPRANET 5.0, de acuerdo con las disposiciones que establece dicho programa.



# INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- f) En el supuesto de que se suspenda el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública y/o del Instituto Nacional del Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, el acto se reanuda a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- g) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública y/o a del Instituto Nacional del Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez no sea posible abrir los archivos magnéticos que contengan las proposiciones enviadas, éstas se tendrán por no presentadas.

### **No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.**

- 2.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley, el carácter de la Invitación es Nacional, en el cual podrán participar persona física o moral de Nacionalidad Mexicana con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse y los SERVICIOS que se oferten deberán ser prestados preferentemente por personal de nacionalidad mexicana.
- 2.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento la difusión en COMPRANET de las invitaciones a cuando menos tres personas a que hace referencia la fracción I del artículo 43 de la Ley, se realizará el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que **solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.**

### **3. Número de identificación de la convocatoria.**

El número de identificación de esta INVITACIÓN asignado es: Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número de Compranet. **IA-012NCK002-E3-2017**, y número interno ICTP-SSG-003-17 relativa a la contratación de los servicios de “**Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo de Lavandería**” conforme a la siguiente:

### **4. Idiomas.**

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, la proposición, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, que presenten los INVITADOS, deberán estar redactados en idioma español.

### **5. Disponibilidad presupuestaria.**

La presente Invitación se realiza conforme a la Autorización No. SRF/023/2017, de fecha 11 de enero de 2017, de la Subdirección de Recursos Financieros del INNN, para llevar a cabo la contratación del Servicio para el ejercicio fiscal 2017.

### **6. Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de terceros.**

No aplica

**SECCIÓN II**

**OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

**1. Objeto de la INVITACIÓN.**

El objeto de la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, es la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo de Lavandería**”, para el INNN.

Los Requerimientos Técnicos de los servicios a contratar por medio de la INVITACIÓN de la presente Convocatoria se incluyen en los **Anexos Técnicos** de la **SECCIÓN IX**.

**2. Adjudicación.**

La adjudicación del servicio será por partida única al invitado que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y su proposición resulte la solvente más baja.

**3. Modalidades de Contratación.**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, se señala a los INVITADOS que la formalización de la contratación del Servicio adjudicado en la presente Convocatoria quedará realizada con la firma del CONTRATO correspondiente.

**4. Modelo de CONTRATO.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso i) de la fracción II del Artículo 39 del REGLAMENTO, el Modelo de CONTRATO se muestra en el **Anexo 13**, de la presente Convocatoria de la **SECCIÓN VIII**.

**5. PRECIOS FIJOS.**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato hasta concluir con la terminación del contrato de los servicios a satisfacción de **La Convocante**.



**SECCIÓN III**

**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

De conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

**1.- Plazo del procedimiento**

Para la presente Invitación, no aplica la reducción de plazos.

**2.- Programa de Eventos.**

<p><b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET</b></p>	<p><b>16 de enero del 2017</b></p>
<p><b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b></p>	<p><b>NO APLICA</b></p>
<p><b>JUNTA DE ACLARACIONES</b></p>	<p><b>El 20 de enero de 2017 a las 12:00 horas</b>          La solicitud de aclaraciones a la CONVOCATORIA se deberá entregar a más tardar <b>24 horas hábiles, antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones es decir al día 19 de enero de 2017 antes de las 12:00 horas</b> y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Se solicita enviar sus preguntas en <b>Programa Word</b> (*.doc ó *.docx) a través del Sistema CompraNet en el procedimiento establecido o mediante correo electrónico a: <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a> de la plataforma CompraNet 5.0. y copia a la Subdirección de Servicios Generales al correo electrónico <a href="mailto:serviciosgenerales@innn.edu.mx">serviciosgenerales@innn.edu.mx</a>; y al Departamento de Conservación y Mantenimiento al correo electrónico <a href="mailto:ensastiga_mor@hotmail.com">ensastiga_mor@hotmail.com</a></p> <p><b>Importante no enviar archivos en formato pdf, jpg, escaneados o cualquier otro formato que no permita su fácil acceso, deberán estar debidamente firmados, así como en formato Word que permita su fácil acceso.</b></p> <p>Para estos efectos podrá ser utilizado el <b>ANEXO 2</b> de la <b>Sección VIII</b> de la CONVOCATORIA.</p> <p>Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN, por si o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al <b>ANEXO 3</b>.</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUAREZ**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

	<p><b>Procedimiento.</b></p> <p>El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los Bienes objeto de la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los invitados relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.</p> <p>La CONVOCANTE celebrará junta de aclaraciones en la que solamente podrán formular preguntas los invitados que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN.</p> <p>De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CONVOCANTE. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.</p> <p>Se recomienda a los invitados obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s), ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la CONVOCATORIA, y por lo tanto obligatorias para todos los invitados, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.</p> <p>Las solicitudes de aclaración formuladas por los invitados, las respuestas y precisiones que realice la CONVOCANTE, constarán en acta que al efecto se levante y será firmada por los representantes de la convocante presentes en el evento y en consecuencia formarán parte integrante de la CONVOCATORIA.</p>
<p align="center"><b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b></p>	<p align="center"><b>El 26 de enero de 2017 a las 12:00 horas.</b></p>
<p align="center"><b>FALLO</b></p>	<p align="center"><b>El 30 de enero de 2017 a las 14:00 horas.</b></p>
<p align="center"><b>LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:</b></p>	<p>En la <b><u>Subdirección de Servicios Generales</u></b>, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.</p>
<p align="center"><b>NOTIFICACIONES Y AVISOS</b></p>	<p align="center"><b>No Aplica</b></p>
<p align="center"><b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b></p>	<p align="center"><b>1º de febrero al 31 de diciembre de 2017.</b></p>



**Sección III**

**3. Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

Para el presente procedimiento de adquisición, **NO habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

**4. Vigencia de las Proposiciones Recibidas.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.

**5. Proposiciones Conjuntas.**

Para esta Invitación **NO APLICA**, atendiendo a lo establecido en el artículo **77 último párrafo** del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**6. Proposición Única.**

Los INVITADOS sólo podrán presentar una proposición en la presente INVITACIÓN.

**7. Documentación Complementaria.**

Los INVITADOS deberán incluir en su proposición la documentación distinta a la que conforma las ofertas técnica y económica, de conformidad con la documentación requerida en el **Anexo 1** de la **Sección VIII** de la convocatoria.

**8. Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El acto de apertura de proposiciones se realizará a través del sistema de Compras Gubernamentales denominado Compranet.

La apertura de proposiciones técnicas, económicas y documentación complementaria de su proposición, se realizará en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria.

Los invitados deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el Sistema de Compras Gubernamentales Compranet de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 2 de la Sección III, con posterioridad no se aceptará ninguna oposición conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley, 47 y 48 de su REGLAMENTO.

La apertura de las proposiciones se hará como a continuación se indica:

- a) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta Convocatoria.
- b) Se procederá a la apertura del procedimiento en el Sistema de Compras Gubernamentales Compranet, procediendo a bajar la información con las proposiciones enviadas por los invitados.
- c) A continuación, se procederá a ingresar a Compranet, y se realizará la descarga de la documentación enviada por los invitados, verificando que esta cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la ley.



# INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- d) El Servidor Público que presida el acto, designará al servidor (es) público (s) que rubricarán la proposición técnica, proposición económica, así como la documentación distinta de éstas, incluidas en las proposiciones de cada invitado, bajadas de “Compranet” y que será impresa para tales efectos la oferta económica.
- e) Se levantará acta, en la que se harán constar las proposiciones electrónicas recibidas para su posterior evaluación, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

Podrá asistir cualquier persona bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los asistentes deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video, sonido y datos.

### 9. Acreditamiento de Personalidad.

Con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los INVITADOS o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **Anexo 4** de la **SECCIÓN VIII** de esta Convocatoria.

### 10. Rúbrica de las Proposiciones.

De entre los INVITADOS que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán los **ANEXOS TÉCNICOS 1, 2, 3 y 4** de la **Sección IX** y el **ANEXO 11 “Proposición Económica”** de la **Sección VIII** de la convocatoria en todas sus partes.

### 11. Fallo y Firma del CONTRATO.

#### 11.1. Fallo.

Se dará a conocer el Fallo levantándose el acta respectiva, a la que libremente podrán asistir los INVITADOS que hubieran presentado proposición, el contenido del fallo se difundirá a través de “Compranet” el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de “La LEY” y su “REGLAMENTO”.

El Instituto solicita a los invitados que envíen el cuestionario, que se encuentra en el Anexo 16 de esta convocatoria, con la finalidad de que evalúe el procedimiento y la transparencia con que se lleve a cabo. Preferentemente todos los participantes deberán contestarlo y entregarlo aun cuando sea descalificado en cualquiera de las etapas.

Este cuestionario podrá ser entregado al finalizar el Acto de Fallo, o bien podrá ser recibido a través de Correo Electrónico [serviciosgenerales@innn.edu.mx](mailto:serviciosgenerales@innn.edu.mx) dentro de los 3 días naturales posteriores al fallo.



### **11.2. Firma del CONTRATO.**

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato por la totalidad de los servicios al INVITADO que de entre los participantes reúna las mejores condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por el Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más Propositiones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El INVITADO ganador deberá de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, formalizar el contrato relativo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo; de no formalizarse por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la mencionada Ley.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP, previo a la firma del contrato, el INVITADO ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

#### **a) SI ES PERSONA MORAL:**

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal con CURP) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

#### **b) SI ES PERSONA FÍSICA:**

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del INVITADO adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del INVITADO adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la LEY, el INVITADO adjudicado y el INSTITUTO, deberán formalizar el CONTRATO en el lugar y fecha indicados en esta convocatoria.

Si el(los) INVITADO(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el INNN podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento,



adjudicar el CONTRATO al INVITADO que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento total

Se le requiere al INVITADO ganador que para poder registrar su contrato en el Sistema Integral de Información (Compranet), éste deberá conforme a lo señalado en los Artículos 56 y 56 Bis de la LAASSP, darse de alta y cumplir con el registro único de proveedores y contratistas, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

#### a) ACREDITAMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, en términos de lo dispuesto por la regla I. 2.1.16, de la Resolución a la Miscelánea Fiscal para el 2012, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el CONTRATO, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el CONTRATO, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

II.2.1.11. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la CIECF.
- II. Una vez elegida la opción de la del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.



# INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que la clave del RFC este activa y el domicilio localizado.
  2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las reglas II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21. y II.6.2.22.
  3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
  4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.16.1.
  5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

Asimismo, y en cumplimiento al Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la "SFP", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los CONTRATOS que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, deberá cumplir con lo siguiente:

Presentar ante "LA CONVOCANTE", el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012, o aquella que en el futuro la sustituya; para lo cual, deberá incluir en la solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributario, el siguiente correo electrónico: [serviciosgenerales@innn.edu.mx](mailto:serviciosgenerales@innn.edu.mx), para que el Sistema de Administración Tributario envíe el acuse de respuesta que emita en atención a su solicitud de opinión. Dicha solicitud, deberá realizarse preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo.

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

El "acuse de recepción" que deberá presentar el INVITADO que resulte adjudicado, deberá exhibirlo previo a la formalización del CONTRATO.

El "acuse de recepción" que emite el Sistema de Administración Tributario al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUAREZ**



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**11.3 Modificaciones a los Contratos.**

El INNN podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitada, mediante modificaciones en sus CONTRATOS, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente. Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

**12. Facturación.**

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA Manuel Velasco Suarez
R.F.C.	INN900727UE1
Domicilio	Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, México, Ciudad de México.
Periodo de Servicio:	(Indicar el mes de facturación)
No. de Contrato:	SSG/ICTP/___/2017

Además de cumplir con los requisitos fiscales, las facturas deberán indicar el número de CONTRATO así como el proceso de INVITACIÓN al que se refiere y numero de partida.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el área que designe el INSTITUTO dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

**13. Forma de Pago y Anticipos.**

Los pagos del contrato se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o cheque conforme lo establezca la Subdirección de Recursos Financieros.

La factura respectiva será validada por el Departamento de Tesorería adjuntando la carta del SAT de que la factura no es apócrifa y demás documentos soporte del pago y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

Para realizar los pagos por la transferencia de fondos el INVITADO que resulte adjudicado, deberá





# INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

proporcionar la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO en la Subdirección de Servicios Generales:

- a) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del INVITADO adjudicado.
- c) De Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono Constancia, luz, agua o predio).
- d) PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- e) PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

Se recomienda a los Invitado que fue adjudicado que la presentación de facturas para su cobro debe realizarse en la Subdirección de Servicios Generales, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de atención de los servicios, después de este período su pago queda sujeto a la disponibilidad de los meses siguientes.

**No se otorgarán anticipos.**

### 14. Cesión de Derechos de Cobro.- Cadenas Productivas

A elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados de ese CONTRATO, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Entidad.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

### 15. Impuestos y Derechos.

El INNN se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

### 16. Prórroga.

Se otorgará prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al INNN, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley, cuando se requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado de las cantidades de servicios, previo al vencimiento del contrato, se podrá suscribir el convenio



modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación de los servicios, la cual sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al INNN, por lo que se deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

#### **17. Garantías del cumplimiento del contrato.**

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INNN y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe que no podrá ser inferior del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA.

La póliza de fianza original y en su caso los cheques de caja o certificado, deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La vigencia de garantía será: desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de prestación de los servicios y hasta un periodo de treinta días calendario posteriores al cumplimiento del contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.

Los contratos, cuyo importe sea superior de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, mediante fianza, la cual deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía. De acuerdo al modelo de **Anexo 12** de la presente convocatoria.

Aquellos, cuyo importe sea inferior a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), se garantizarán los servicios prestados por un periodo de treinta días calendario, posteriores a la ejecución de estos y recibidos por el área técnica contratante.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INNN de liberar las pólizas de fianzas correspondientes; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO y no existe adeudo pendiente con el Instituto.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del PROVEEDOR, en papel membretado de la empresa y firmado por la persona que tenga facultades para ello, la cual será devuelta en un plazo de 10 días a partir de la recepción del documento.

#### **18. Consecuencias por incumplimiento del Proveedor. Rescisión del contrato.**

El INNN conforme a lo señalado en el artículo 54 de la LAASSP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al participante ganador de la Invitación en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato celebrado y cuando las disposiciones legales aplicables así lo señalen.

Se podrá rescindir el contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la invitación.
- b) La falta de algún documento solicitado en el **Anexo 1** de la **Sección VIII** de la convocatoria de esta Convocatoria a la invitación.



# INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- c) Si se comprueba de que algún Invitado ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- d) Si violaren las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento y demás Normas Reglamentarias.
- e) En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los Invitados.
- f) En el caso de que los datos proporcionados no sean congruentes con la documentación exhibida y/o con la verificación referida en la cláusula segunda numeral 2.
- g) Cuando el Invitado se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la LAASSP.
- h) Cuando presenten documentos oficiales que muestren tachaduras, enmendaduras o señales que presuman alteraciones de los mismos.

Para el caso de que el Invitado incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refieren los incisos anteriores, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) El INNN emitirá una comunicación por escrito al Invitado dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que el Invitado reciba el aviso de el INNN se iniciará el procedimiento de rescisión y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si el Invitado no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo el INNN estima que no es satisfactoria, comunicará al Invitado su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Invitado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de este punto.
- e) En el caso de que la decisión del INNN sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INNN por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INNN de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto el INNN se reserva expresamente el derecho de reclamar el servicio faltante o mal ejecutado, o el pago de lo indebido.

En caso de rescisión del contrato el INNN verificará previamente conforme al criterio que establecen los artículos 41 fracción VI y 46 de la LAASSP, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso se adjudicará al prestador de servicios respectivo.



## 19. Penas Convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP, las Penas Convencionales que serán aplicables a la Empresa Ganadora por atraso en la prestación de los servicios serán las siguientes:

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO:

#### Equipos de Lavandería

En caso de incumplimiento al programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al **ANEXO TÉCNICO “Especificaciones Generales”, Punto 1, Inciso D)** y el **“Calendario de Servicios”**, “El Convocante” aplicará a la Empresa que resulte adjudicada como pena convencional por cada día de demora una pena convencional por la cantidad que resulte de aplicar el 2% por cada día de demora en la ejecución de los mantenimientos preventivos de cada equipo, conforme al programa indicado en el **ANEXO TÉCNICO “Calendario de Servicios”**, el cual se calculará aplicando el porcentaje antes indicado al precio unitario señalado en el **ANEXO No. 11 “Proposición Económica”**.

El Instituto podrá reparar los equipos por sí mismo o por medio de terceros, y los gastos correrán a cuenta de la empresa responsable del incumplimiento, además de una penalización equivalente al 20% del costo unitario que se indique en el **ANEXO No. 11 “Proposición Económica”**, aplicado por cada día en el que el equipo este fuera de operación.

## 20. Ejecución de la garantía de cumplimiento.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, la CONVOCANTE solicitará al área jurídica de esta Institución en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que por las características de los SERVICIOS prestados, éstos no queden funcionales, por estar incompletos o dañados, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

## 21. Terminación anticipada del contrato.

El INNN podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS, originalmente pactados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 Bis de la LEY.

## 22. Conciliación.

Los PROVEEDORES o el INNN podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Título Sexto y Capítulo Tercero, del REGLAMENTO.

## 23. Precios fijos.



Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato hasta concluir con la fecha de terminación pactada, de los servicios a satisfacción de La Convocante.

#### **24. Descalificación.**

Se podrán descalificar las PROPOSICIONES o partida(s) que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el precio ofertado no sea aceptable, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.
- b) Cuando el INVITADO tenga adeudos por pagos de sanciones con el INNN, derivados de eventos de adjudicaciones anteriores a este. Con el visto bueno de la Subdirección de Recursos Financieros.
- c) Cuando el área solicitante por experiencias en entregas anteriores justifique que el INVITADO no cumple con las fechas establecidas y que esto provoca retrasos en sus investigaciones y/o se realicen compras directas urgentes.

#### **25. Suspensión de la invitación**

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente INVITACIÓN al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de INVITACIÓN. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los INVITADOS en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los INVITADOS, fijándose en los tableros informativos señalados en el punto 3.5 de esta Sección.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los INVITADOS por escrito.

#### **26. Cancelación de la invitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s).**

La CONVOCANTE podrá cancelar una INVITACIÓN, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los SERVICIOS y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN o partida(s) incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los INVITADOS.

Así mismo en caso de no efectuar las entregas programadas dos ocasiones consecutivas en cualquiera de las partidas que resultará asignado, la convocante procederá a la cancelación total de las partidas no entregadas y aplicación de las penalizaciones que en su caso corresponda.

#### **27. Declarar desierta la invitación, partida(s).**

*La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la INVITACIÓN, partida(s) cuando:*

- *No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.*
- *Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la INVITACIÓN.*
- *Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante.*



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUAREZ**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

- En caso de no contar como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizar técnicamente.
- En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una proposición, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del Artículo 43 de la Ley.

Cuando se declare desierta, la CONVOCANTE podrá celebrar una nueva INVITACIÓN a cuando menos tres personas, o bien de una adjudicación directa según corresponda.

## SECCIÓN IV

### ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR.

1. Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
2. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
3. Presentar PROPOSICIONES conforme a la CONVOCATORIA.
4. Para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el invitado deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el invitado acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para la presente INVITACIÓN. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
5. Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los INVITADOS podrán ser negociadas.
6. Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del invitado. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
7. Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% de los SERVICIOS y/o partidas. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
8. Evitar tachaduras y enmendaduras.
9. Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del invitado.
10. Para el caso de la proposición económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente: **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.  
Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los SERVICIOS, así como gastos inherentes a, impuestos, seguros, fianzas y cualquier otro que pudiera presentarse.
  - 1) Cotizar en pesos mexicanos.
  - 2) Los precios serán fijos, hasta el término del contrato.
  - 3) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
  - 4) Totalizar las partidas de la proposición económica.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUAREZ**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**Sección IV**

- 11.** Los invitados al presentar sus proposiciones, lo harán en un sobre cerrado debidamente identificado con el nombre del invitado, el número y nombre de la presente invitación, el cual contendrá la información solicitada en la convocatoria. Las proposiciones deberán estar firmadas por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección VIII de la convocatoria, deberán firmarse en la parte que se indique o no puede ser motivo de descalificación
- 12.** En cumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el DOF el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el invitado informará sobre la estatificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo 9** de esta convocatoria.



## SECCIÓN V

### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN, la inobservancia por parte de los INVITADOS respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) **INVITADO(S)** que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de “La Ley” y 54 de “El Reglamento”, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los INVITADOS deberán incluir escrito libre la manifestación correspondiente.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del INVITADO que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento de la LEY. En las INVITACIONES PÚBLICAS NACIONALES que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser INVITADO al mismo. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control del INNN.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la proposición económica del INVITADO a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

**1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los INVITADOS a disposición del ÁREA TÉCNICA, para que lleven a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnico, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre el descalificación de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al INVITADO cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece:

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES, el ÁREA TÉCNICA, comparará(n) en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los INVITADOS, verificando que cumplan con los SERVICIOS solicitados, verificando que correspondan a la partida y especificaciones solicitadas en cada una de las mismas de acuerdo al **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria a la Invitación y proposición técnica de cada uno de los INVITADOS.

El criterio de evaluación será el binario.

En virtud de que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y los posibles INVITADOS ofertarán únicamente sobre los servicios solicitados, la evaluación será en apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 de La Ley, la evaluación se efectuará, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma bajo la utilización del criterio de evaluación Binario (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el caso de que alguna de las proposiciones no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente.

## SECCIÓN VI

### DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS

**LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Ó DE SU CONTENIDO, SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

DE IGUAL MANERA SE DESCALIFICARÁ LA PROPOSICIÓN (ART. 29 FRACCIÓN XV DE LA LEY) DE AQUEL INVITADO SI SE COMPRUEBA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS Ó CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS INVITADOS.

#### **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**Documento 1.- (Obligatorio)** Relación de entrega de documentación **Anexo 1** Sección **VIII** de la Convocatoria.

**Documento 2.- (Obligatorio).** Escrito libre, en el que expresen su interés en participar **Anexo 3** de la Sección **VIII** de la Convocatoria.

#### **Evaluación:**

Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de invitación, en hoja Membretada del invitado que contenga el nombre del INVITADO y que cuente con datos de localización del representante, teléfono de oficina y móvil, y correo electrónico.

**Documento 3.- (Obligatorio) Comprobante de registro en Compranet.** (Comprobante de registro que emite el Sistema de Compras Gubernamentales Compranet), así mismo deberá presentar preferentemente documento que indique estar dado de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

#### **Evaluación:**

Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de Invitación del registro de Compranet.

**Documento 4.- (Obligatorio).- “Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones”,** documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del CONTRATO, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 4** de la Sección **VIII** de la Convocatoria.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 4**.

**Documento 5.- (Obligatorio).- “Manifiesto de no existir impedimento para participar”,** documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los



artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 5** de la **Sección VIII** de la convocatoria.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo del **Anexo 5**.

**Documento 6.- (Obligatorio).- “Declaración de integridad”;** en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmada por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo del **Anexo 6** de la **Sección VIII** de la convocatoria.

**Evaluación:**

Se verificará que en dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que esté firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo del **Anexo 6**.

**Documento 7.- (Obligatorio). “Nacionalidad del Invitado”;** documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, según modelo de **Anexo 7** de la Sección VIII de la convocatoria, o escrito libre apegándose al contenido del modelo del **Anexo 7**.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**Documento 8.- (Obligatorio).** En el caso de **personas físicas** con actividad empresarial, presentar copia de: Cédula Fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía.

**Evaluación:** Se verificará que los documentos presentados correspondan al Invitado y estén vigentes.

**Documento 9.- (Obligatorio).** En el caso de **personas morales** presentar copia de cédula fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía y del testimonio de la escritura constitutiva deberán presentar solamente copia de la hoja donde se indique el objeto legal del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo de Lavandería**” o un **objeto legal similar** a los servicios y necesidades de la presente invitación; y en su caso, copia de la hoja de la Escritura Pública donde indique el representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición. (Deberán señalar con un marcador de textos en su Escritura Constitutiva el objeto social de la empresa y el representante o Apoderado Legal).

**Evaluación:**

Se verificará que los documentos presentados del Invitado estén vigentes y correspondan al objeto legal o similar a los servicios y necesidades de la presente Invitación.

**Documento 10.- (Obligatorio).- Obligaciones Fiscales.** Presentar copia legible de la Declaración Anual de Impuestos del último año fiscal a que estén obligados y copia de los dos últimos pagos provisionales que haya realizado.

**Evaluación:**

Se verificará que los documentos correspondan al ejercicio solicitado y que de ser el caso se adjunten los comprobantes de pago correspondientes.



**Documento 11.- (Obligatorio).**- Los Invitados que deseen recibir la **preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas**). Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad” firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de INVITACIÓN, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo del **Anexo 8** de la **sección VIII** de la convocatoria.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga nombre o razón social del INVITADO, que esté firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, el rango de estratificación en la que se encuentra ubicado, señalando el número de Invitación. En ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de **Anexo 8**.

**Nota.- La omisión de este documento no será causa de descalificación.**

**Documento 12.- (Obligatorio).**- El Invitado deberá entregar un escrito libre bajo protesta de decir verdad de que conoce las instalaciones del Instituto y los equipos a los que realizarán los servicios objeto de esta invitación, se integrará como el **Anexo 9** de la Sección **VIII** de la Convocatoria.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento esté firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP y corresponda al modelo del **Anexo 9**.

**Documento 13.- (Opcional).**- Para todos los invitados que deseen que su proposición reciba el “**beneficio de preferencia por discapacidad**”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la LAASSP y Artículo 11-A de su reglamento, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley.

**Nota.- La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación.**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos solicitados.

**Documento 14.- (Obligatorio).**- Acreditar la Capacidad Técnica del prestador de servicios que incluya:

- a) Currículum Empresarial donde acredite la experiencia en el servicio objeto de esta invitación.
- b) Relación de clientes más importantes con lo haya celebrado Servicios de Mantenimiento objeto de esta invitación, conteniendo Nombre del cliente, Domicilio, No. Telefónico y periodo del servicio.
- c) Organigrama o relación del personal administrativo y técnico con el que pretenda dar el servicio solicitado.
- d) Se deberá demostrar la capacidad técnica de la compañía y de los técnicos responsables, anexando copia de comprobante de capacitación técnica en el mantenimiento a los equipos (constancia, certificado, etc.).
- e) Relación del Equipo, Herramientas y Materiales de trabajo con los que se propone realizar los servicios motivo de esta invitación.
- f) Fotografías del Equipo, Herramientas y Materiales de trabajo, así como de las oficinas tanto del interior como del exterior (vista desde la calle).

**Evaluación:** Se verificará que la documentación solicitada acredite la capacidad técnica.



**Documento 15 (Obligatorio).-“Servicio de Calidad”** Acreditar el servicio de calidad, con una carta fehaciente de algún cliente, al que le haya brindado el Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo durante los últimos 3 años, que deberá contener:

- Nombre, firma, cargo y número de teléfono del que suscribe la carta de recomendación, la cual deberá presentarse en original y en papel membretado de los clientes que la expidan, además estar dirigida al INNN.
- Indicar en la carta que cuentan con experiencia en las partidas ofertadas y que el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las refacciones recibidas han sido eficientes en tiempo y forma.

Deberán presentar fecha de emisión no mayor de 90 días previos a la fecha de convocatoria de la presente invitación.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga nombre, firma, cargo y número de teléfono del que suscribe, así mismo si indica la experiencia, la eficiencia en tiempo y forma en el servicio.

**Documento 16 (Obligatorio).-“Relación Comercial”** Presentar del mismo cliente que haya expedido la carta de referencia copia de un contrato o factura que avale la especialidad de los servicios de mantenimiento objeto de esta invitación.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento avale la experiencia de la especialidad de los servicios de mantenimiento objeto de esta invitación.

**Documento 17 (Obligatorio).**- Presentar como **“Programa de Trabajo”** los **Anexos 1, 2, 3 y 4** de la **Sección IX** que se encuentran en la **Sección IX** de la CONVOCATORIA.

**Evaluación:**

Se verificará que el Programa de Trabajo este elaborado conforme a lo solicitado y presenten copia de los documentos descritos.

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

**Documento 18 (Obligatorio).**- **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”** firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, según modelo de **Anexo 11** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

**Evaluación:**

Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda al modelo de proposición económica (**Anexo 11**).

La proposición económica, deberá contener la cotización de los SERVICIOS ofertados, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los SERVICIOS, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 11** de la **Sección VIII**, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA. Los invitados deberán cotizar los SERVICIOS a precios fijos durante la vigencia del CONTRATO.

**Nota:**

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.



Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las proposiciones; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**Documento 19.- (Obligatorio).-** Formato de Evaluación Técnica, **Anexo 10.**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga el No. de Documento y el contenido, que servirá como ficha para su evaluación.

## **SECCIÓN VII**

### **DOMICILIO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**

#### **INCONFORMIDADES.**

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto de la LEY y Capítulo Primero del Título Sexto del REGLAMENTO.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur núm. 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o bien en el Órgano Interno de Control en del Instituto Nacional de Neurología ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, o por medio de Compranet, debiendo presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes, conforme a lo establecido en términos del artículo 65 de la Ley en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

En las inconformidades que se presenten a través de Compranet ([www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

#### **CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta Invitación, serán resueltas por los tribunales federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

#### **INFRACCIONES Y SANCIONES**

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto, Capítulo Primero del Reglamento de la .LAASSP.

#### **SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN**

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria a la Invitación podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.



## **SECCIÓN VIII**

### **FORMATOS**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

### **ANEXO 1**

#### **FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

Nombre o razón social del INVITADO inscrito: \_\_\_\_\_

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<b><u>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA:</u></b>			
1	Relación de entrega de documentación <b>Anexo 1</b> Sección <b>VIII</b> de la Convocatoria. <b>(Obligatorio)</b>		
2	Escrito libre, en el que expresen su interés en participar <b>Anexo 3</b> de la Sección <b>VIII</b> de la Convocatoria. <b>(Obligatorio)</b>		
3	<b>Comprobante de registro en Compranet.</b> (Comprobante de registro que emite el Sistema de Compras Gubernamentales Compranet), así mismo deberá presentar preferentemente documento que indique estar dado de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC). <b>(Obligatorio)</b>		
4	<b>“Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones”</b> , documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del CONTRATO, de conformidad con lo estipulado en el <b>Anexo 4</b> de la Sección <b>VIII</b> de la Convocatoria. <b>(Obligatorio)</b>		
5	<b>“Manifiesto de no existir impedimento para participar”</b> , documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el <b>Anexo 5</b> de la <b>Sección VIII</b> de la convocatoria. <b>(Obligatorio)</b>		
6	<b>“Declaración de integridad”</b> ; en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmada por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo del <b>Anexo 6</b> de la <b>Sección VIII</b> de la convocatoria. <b>(Obligatorio)</b>		



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUAREZ**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
7	“ <b>Nacionalidad del Invitado</b> ”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, según modelo de <b>Anexo 7</b> de la Sección VIII de la convocatoria, o escrito libre apegándose al contenido del modelo del <b>Anexo 7. (Obligatorio)</b>		
8	En el caso de <b>personas físicas</b> con actividad empresarial, presentar copia de: Cédula Fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía. <b>(Obligatorio)</b>		
9	En el caso de <b>personas morales</b> presentar copia de cédula fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía y del testimonio de la escritura constitutiva deberán presentar solamente copia de la hoja donde se indique el objeto legal del “ <b>Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Subestaciones Eléctricas y Plantas de Emergencia o un objeto legal similar</b> ” o un objeto legal similar a los servicios y necesidades de la presente invitación; y en su caso, copia de la hoja de la Escritura Pública donde indique el representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición. (Deberán señalar con un marcador de textos en su Escritura Constitutiva el objeto social de la empresa y el representante o Apoderado Legal). <b>(Obligatorio)</b>		
10	<b>Obligaciones Fiscales.</b> Presentar copia legible de la Declaración Anual de Impuestos del último año fiscal a que estén obligados y copia de los dos últimos pagos provisionales que haya realizado. <b>(Obligatorio)</b>		
11	Los Invitados que deseen recibir la <b>preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas</b> ). Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad “firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de Invitación, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo del <b>Anexo 8</b> de la <b>sección VIII</b> de la convocatoria. <b>(Obligatorio)</b>		
12	El Invitado deberá entregar un escrito libre bajo protesta de decir verdad de que conoce las instalaciones del Instituto y los equipos a los que realizarán los servicios objeto de esta invitación, se integrará como el <b>Anexo 9</b> de la Sección <b>VIII</b> de la Convocatoria. <b>(Obligatorio)</b>		
13	Para todos los invitados que deseen que su proposición reciba el “ <b>beneficio de preferencia por discapacidad</b> ”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la LAASSP y Artículo 11-A de su reglamento, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley. <b>(Opcional)</b>		



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUAREZ**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
14	<p>Acreditar la Capacidad Técnica <b>(Obligatorio)</b> del prestador de servicios que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Currículum Empresarial donde acredite la experiencia en el servicio objeto de esta invitación.</li> <li>b) Relación de clientes más importantes con lo haya celebrado Servicios de Mantenimiento objeto de esta invitación, conteniendo Nombre del cliente, Domicilio, No. Telefónico y periodo del servicio.</li> <li>c) Organigrama o relación del personal administrativo y técnico con el que pretenda dar el servicio solicitado.</li> <li>d) Se deberá demostrar la capacidad técnica de la compañía y de los técnicos responsables, anexando copia de comprobante de capacitación técnica en el mantenimiento a los equipos (constancia, certificado, etc.).</li> <li>e) Relación del Equipo, Herramientas y Materiales de trabajo con los que se propone realizar los servicios motivo de esta invitación.</li> <li>f) Fotografías del Equipo, Herramientas y Materiales de trabajo, así como de las oficinas tanto del interior como del exterior (vista desde la calle).</li> </ul>		
15	<p><b>“Servicio de Calidad”. (Obligatorio).</b>- Acreditar el servicio de calidad, con una carta fehaciente de algún cliente, al que le haya brindado el Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo durante los últimos 3 años, que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre, firma, cargo y número de teléfono del que suscribe la carta de recomendación, la cual deberá presentarse en original y en papel membretado de los clientes que la expidan, además estar dirigida al INNN.</li> <li>• Indicar en la carta que cuentan con experiencia en las partidas ofertadas y que el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las refacciones recibidas han sido eficientes en tiempo y forma.</li> </ul> <p>Deberán presentar fecha de emisión no mayor de 90 días previos a la fecha de convocatoria de la presente invitación.</p>		
16	<p><b>“Relación Comercial”</b> Presentar del mismo cliente que haya expedido la carta de referencia copia de un contrato o factura que avale la especialidad de los servicios de mantenimiento objeto de esta invitación. <b>(Obligatorio)</b></p>		
17	<p>Presentar como <b>“Programa de Trabajo”</b> los <b>Anexos 1, 2, 3 y 4</b> de la <b>Sección IX</b> que se encuentran en la <b>Sección IX</b> de la CONVOCATORIA. <b>(Obligatorio)</b></p>		



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUAREZ**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA:</b>			
18	<b>“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”</b> firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, según modelo de <b>Anexo 11</b> de la <b>Sección VIII</b> de la CONVOCATORIA. <b>(Obligatorio)</b>		
19	Formato de Evaluación Técnica, <b>Anexo 10. (Obligatorio)</b>		

ENTREGO DOCUMENTACIÓN

RECIBÍÓ DOCUMENTACIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
ING. RAÚL PEDRAZA  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXO 2**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

**FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA**

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_ Nombre de la INVITACIÓN: \_\_\_\_\_

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suarez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Servicios Generales.  
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INNN, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo, especificar sección, numeral, párrafo y página.

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico especificar sección, partida y página.

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal especificar sección, numeral, párrafo y página.

Preguntas	Respuestas

Atentamente

\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal

\_\_\_\_\_

Cargo en la empresa

\_\_\_\_\_

Firma

**Nota:** Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; enviarlo a través del Sistema Compranet, a: <http://compranet.gob.mx>, en el procedimiento establecido y/o mediante correo electrónico a: [serviciosgenerales@innn.edu.mx](mailto:serviciosgenerales@innn.edu.mx); en la Subdirección de Servicios de Generales y a: [ensastiga\\_mor@hotmail.com](mailto:ensastiga_mor@hotmail.com), Departamento de Conservación y Mantenimiento.

**INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA.**

**Nota importante:** este formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del INVITADO.

En el apartado a).- de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- de carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el INVITADO o su representante legal.

## **ANEXO 3**

### **MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suarez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Servicios Generales.  
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo nuestro interés en participar en la presente INVITACIÓN Número \_\_\_\_\_, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del INVITADO), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la CONVOCATORIA y además manifestamos bajo protesta de decir verdad que conocemos y aceptamos el contenido de la convocatoria

#### **DATOS DEL INVITADO:**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

#### **DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

#### **Notas:**

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada INVITADO en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El INVITADO deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.

## **ANEXO 4**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

### **FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES y, en su caso, firma del contrato en la presente INVITACIÓN, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del INVITADO).

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas **Electrónica** (nombre y número)

#### **DATOS DEL INTERESADO:**

Registro Federal de Contribuyentes:

Estratificación bajo la cual se catalogan las Empresas de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Economía:  
Micro ( ) Pequeñas ( ) Medianas ( )

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

#### **Correo electrónico:**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

#### **DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**Nota:** En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO 5**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

**FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.**

Ciudad de México a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suarez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Servicios Generales.  
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN (Nombre y Número).

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

**Nota:** En caso de que el INVITADO sea persona física, adecuar el formato.

## **ANEXO 6**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

### **FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Ciudad de México a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suarez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Servicios Generales.  
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INNN induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN (Nombre y Número).

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

**Nota:** En caso de que el INVITADO sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO 7**

**NACIONALIDAD DEL INVITADO**

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL INVITADO.

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016. (1)

\_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_(6) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la CONVOCANTE.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre y firma del INVITADO o representante legal

**Nota:** En caso de que el INVITADO sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO 8**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

**FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN**

**Instituto Nacional De Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suarez**

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No: \_\_\_\_\_**

**Nombre de La Empresa Participante: \_\_\_\_\_**

**P R E S E N T E**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el rango de

**Micro, ( )**

**Pequeña o ( )**

**Mediana empresa ( )**

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con la convocante.

*Nombre y firma del representante legal del INVITADO*

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, MARCANDO EL RANGO DE CLASIFICACIÓN

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal**

**ANEXO 9**

**DECLARACIÓN DE CONOCER EL SITIO**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

**Instituto Nacional De Neurología y Neurocirugía**

**Manuel Velasco Suarez**

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No: \_\_\_\_\_**

**Nombre de La Empresa Participante: \_\_\_\_\_**

**P R E S E N T E**

**FORMATO LIBRE  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal**



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUAREZ**



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**ANEXO 10**

**FORMATO PARA EVALUACIÓN**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
**Presente**

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de "FORMATO DE EVALUACIÓN" de la **INVITACIÓN No. IA-012NCK002-E3-2017 correspondiente** a la contratación del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo de Lavandería**".

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

No. de Doc.	Contenido	Cumple	Observaciones	No Cumple	Observaciones
-------------	-----------	--------	---------------	-----------	---------------

No. de Doc.	Contenido	Cumple	Observaciones	No Cumple	Observaciones
	<b><u>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:</u></b>				
1	Relación de entrega de documentación <b>Anexo 1</b> Sección <b>VIII</b> de la Convocatoria. <b>(Obligatorio)</b>				
2	Escrito libre, en el que expresen su interés en participar <b>Anexo 3</b> de la Sección <b>VIII</b> de la Convocatoria. <b>(Obligatorio)</b>				
3	<b>Comprobante de registro en CompraNet.</b> (Comprobante de registro que emite el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet), así mismo deberá presentar preferentemente documento que indique estar dado de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC). <b>(Obligatorio)</b>				
4	<b>"Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones"</b> , documento "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del CONTRATO, de conformidad con lo estipulado en el <b>Anexo 4</b> de la Sección <b>VIII</b> de la Convocatoria. <b>(Obligatorio)</b>				
5	<b>"Manifiesto de no existir impedimento para participar"</b> , documento "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el <b>Anexo 5</b> de la <b>Sección VIII</b> de la convocatoria. <b>(Obligatorio)</b>				



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUAREZ**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

6	<p><b>“Declaración de integridad”</b>; en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmada por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo del <b>Anexo 6</b> de la <b>Sección VIII</b> de la convocatoria. <b>(Obligatorio)</b></p>				
7	<p><b>“Nacionalidad del Invitado”</b>, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, según modelo de <b>Anexo 7</b> de la Sección VIII de la convocatoria, o escrito libre apegándose al contenido del modelo del <b>Anexo 7</b>. <b>(Obligatorio)</b></p>				
8	<p>En el caso de <b>personas físicas</b> con actividad empresarial, presentar copia de: Cédula Fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía. <b>(Obligatorio)</b></p>				
9	<p>En el caso de <b>personas morales</b> presentar copia de cédula fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía y del testimonio de la escritura constitutiva deberán presentar solamente copia de la hoja donde se indique el objeto legal del <b>“Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo de Lavandería o un objeto legal similar”</b> o un <b>objeto legal similar</b> a los servicios y necesidades de la presente invitación; y en su caso, copia de la hoja de la Escritura Pública donde indique el representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición. (Deberán señalar con un marcador de textos en su Escritura Constitutiva el objeto social de la empresa y el representante o Apoderado Legal). <b>(Obligatorio)</b></p>				
10	<p><b>Obligaciones Fiscales.</b> Presentar copia legible de la Declaración Anual de Impuestos del último año fiscal a que estén obligados y copia de los dos últimos pagos provisionales que haya realizado. <b>(Obligatorio)</b></p>				
11	<p>Los Invitados que deseen recibir la <b>preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas</b>). Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad” firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de Invitación, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo del <b>Anexo 8</b> de la <b>sección VIII</b> de la convocatoria. <b>(Obligatorio)</b></p>				



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUAREZ**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

12	El Invitado deberá entregar un escrito libre bajo protesta de decir verdad de que conoce las instalaciones del Instituto y los equipos a los que realizarán los servicios objeto de esta invitación, se integrará como el <b>Anexo 9</b> de la Sección <b>VIII</b> de la Convocatoria. <b>(Obligatorio)</b>				
13	Para todos los invitados que deseen que su proposición reciba el <b>“beneficio de preferencia por discapacidad”</b> , de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la LAASSP y Artículo 11-A de su reglamento, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley. <b>(Opcional)</b>				
14	<p>Acreditar la Capacidad Técnica <b>(Obligatorio)</b> del prestador de servicios que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Currículum Empresarial donde acredite la experiencia en el servicio objeto de esta invitación.</li> <li>b) Relación de clientes más importantes con lo haya celebrado Servicios de Mantenimiento objeto de esta invitación, conteniendo Nombre del cliente, Domicilio, No. Telefónico y periodo del servicio.</li> <li>c) Organigrama o relación del personal administrativo y técnico con el que pretenda dar el servicio solicitado.</li> <li>d) Se deberá demostrar la capacidad técnica de la compañía y de los técnicos responsables, anexando copia de comprobante de capacitación técnica en el mantenimiento a los equipos (constancia, certificado, etc.).</li> <li>e) Relación del Equipo, Herramientas y Materiales de trabajo con los que se propone realizar los servicios motivo de esta invitación.</li> <li>f) Fotografías del Equipo, Herramientas y Materiales de trabajo, así como de las oficinas tanto del interior como del exterior (vista desde la calle).</li> </ul>				





**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUAREZ**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

15	<p><b>“Servicio de Calidad”. (Obligatorio).</b>- Acreditar el servicio de calidad, con una carta fehaciente de algún cliente, al que le haya brindado el Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo durante los últimos 3 años, que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre, firma, cargo y número de teléfono del que suscribe la carta de recomendación, la cual deberá presentarse en original y en papel membretado de los clientes que la expidan, además estar dirigida al INNN.</li> <li>• Indicar en la carta que cuentan con experiencia en las partidas ofertadas y que el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las refacciones recibidas han sido eficientes en tiempo y forma. Deberán presentar fecha de emisión no mayor de 90 días previos a la fecha de convocatoria de la presente invitación.</li> </ul>				
16	<p><b>“Relación Comercial”</b> Presentar del mismo cliente que haya expedido la carta de referencia copia de un contrato o factura que avale la especialidad de los servicios de mantenimiento objeto de esta invitación. <b>(Obligatorio)</b></p>				
17	<p>Presentar como <b>“Programa de Trabajo”</b> los <b>Anexos 1, 2, 3 y 4</b> de la <b>Sección IX</b> de la CONVOCATORIA. <b>(Obligatorio)</b></p>				
<b><u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA:</u></b>					
18	<p><b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b> firmada por la persona legalmente facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, según modelo de <b>Anexo 11</b> de la <b>Sección VIII</b> de la CONVOCATORIA. <b>(Obligatorio)</b></p>				
19	<p>Modelo de <b>Formato para Evaluación (ANEXO 10)</b>. <b>(Obligatorio)</b>.</p>				

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EVALUÓ: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EVALUÓ: \_\_\_\_\_

## ANEXO 11 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### \*EQUIPO DE LAVANDERÍA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO					
LAVADORAS					
NO.	NO. INV.	EQUIPO	CAP.	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	25308	LAVADORA VERTICAL NO. 1	55 KG.	GIRBAU 2001	
2	3468	LAVADORA HORIZONTAL NO. 2	80 KG.	TRIALTA 1986	
3	3384	LAVADORA HORIZONTAL NO.3	80 KG.	TRIALTA 1978	
4	3467	LAVADORA VERTICAL NO. 4	40 KG.	MARNAL 1964	
5	27229	LAVADORA VERTICAL NO. 5	110 KG.	GIRBAU 2002	
6	S/N	LAVADORA VERTICAL NO. 6	60 KG.	MAYTAG 2006	
7	S/N	LAVADORA VERTICAL NO. 7	60 KG.	MAYTAG 2006	
			<b>SUB-TOTAL: SIN I.V.A.</b>		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO					
CENTRIFUGAS					
NO.	NO. INV.	EQUIPO	CAP.	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	15346	CENTRIFUGA NO. 1	105 KG.	TRIALTA 1961	
2	3471	CENTRIFUGA NO.2	34 KG.	TRIALTA 1963	
			<b>SUB-TOTAL: SIN I.V.A.</b>		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO					
MANGLES					
NO.	NO. INV.	EQUIPO	MARCA	PRECIO UNITARIO	
1	3504	MANGLE NO. 1	TRIALTA 1980		
2	56201	MANGLE NO.2	CHICAGO 2013		
3	S/N	MANGLE NO.3	CHICAGO 2006		
			<b>SUB-TOTAL: SIN I.V.A.</b>		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO					
SECADORAS					
NO.	NO. INV.	EQUIPO	CAP.	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	37161	SECADORA NO. 1	35 KG.	UNIMAC 2014	
2	37162	SECADORA NO. 2	35 KG.	UNIMAC 2014	
3	34127	SECADORA NO. 3	35 KG.	UNIMAC 2006	
			<b>SUB-TOTAL: SIN I.V.A.</b>		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO					
PRENSAS					
NO.	NO. INV.	EQUIPO	MARCA	PRECIO UNITARIO	
1	11657	PRENSA GRANDE (PLANCHADORA DE FORMA) NO. 1	TRIALTA 1987		
2	37163	PRENSA GRANDE (PLANCHADORA DE FORMA) NO.2	UNIPRESS 2014		
3	11659	PRENSA CHICA (PLANCHADORA DE FORMA) NO. 3	TRIALTA 1987		
4	17554	PRENSA CHICA (PLANCHADORA DE FORMA) NO. 4	TRIALTA 1987		
			<b>SUB-TOTAL: SIN I.V.A.</b>		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO					
MAQUINAS DE COSER					
NO.	NO. INV.	EQUIPO	MARCA	PRECIO UNITARIO	
1	11762	MAQUINA DE COSER RECTA NO. 1	SINGER 1987		
2	17671	MAQUINA DE COSER RECTA NO. 2	SINGER 1995		
			<b>SUB-TOTAL: SIN I.V.A.</b>		

<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO</b>			
<b>CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA</b>			
<b>CANTIDAD</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>CAP.</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
7	CARRO TIPO CANOA COLOR AZUL	400 LITROS	
5	CARRO RECTANGULAR COLOR VERDE	400 LITROS	
5	CARRO RECTANGULAR COLOR AZUL	500 LITROS	
		<b>SUB-TOTAL: SIN I.V.A.</b>	

<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO</b>					
<b>EXTRACTORES</b>					
<b>NO.</b>	<b>NO. INV.</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>CAP.</b>	<b>MARCA</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
1	S/N	EXTRACTOR TIPO AXIAL NO. 1	½ HP	SOLER & PALAV	
2	S/N	EXTRACTOR TIPO AXIAL NO. 2	¾ HP	SOLER & PALAV	
3	S/N	EXTRACTOR TIPO AXIAL NO. 3	¾ HP	SOLER & PALAV	
4	S/N	EXTRACTOR TIPO AXIAL NO. 4	¾ HP	SOLER & PALAV	
5	S/N	EXTRACTOR TIPO AXIAL NO. 5	¾ HP	ARMEC	
			<b>SUB-TOTAL: SIN I.V.A.</b>		

<b>RESUMEN:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE ANUAL SIN I.V.A.</b>
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA:</b>	
<b>I.V.A.</b>	
<b>IMPORTE TOTAL: (ONCE MESES)</b>	
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.</b>	

**ANEXO 12**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO: N°. SSG/ICTP/o\_\_\_/200\_\_

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA ”** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATANTE”** **“EL CONTRATANTE”** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** REPRESENTADA POR EL **C.** \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, MANIFESTANDO AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:: -----

**DECLARACIONES**

**DECLARA EL “CONTRATANTE”**.-----

I.- DECLARA LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, SER LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, MANUEL VELASCO SUÁREZ, CREADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1952, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, QUIEN A SU VEZ DELEGABA ESAS FUNCIONES EN UN PATRONATO DEL PROPIO INSTITUTO; MISMO QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 2 DE AGOSTO DE 1988, ABROGO EL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, CONVIRTIÉNDOLO EN UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y MODIFICADO POR DECRETO CON FECHA 03 DE JUNIO DE 1994 Y ESTE A SU VEZ ABROGADO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2000-----

II.- CONTINUA DECLARANDO **“EL CONTRATANTE”**, QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN PADECIMIENTOS Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO, CONTANDO CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y RECONOCIDO, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS EQUIPOS MÁS SOFISTICADOS Y MODERNOS EN MATERIA DE NEUROCIENCIAS.-----

III.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 5 FRACCIÓN V, 14, 18 Y 20 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, MANUEL VELASCO SUÁREZ RATIFICAN EL NOMBRAMIENTO A LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, COMO DIRECTORA GENERAL DE ESTE INSTITUTO; Y, TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO, SE ACREDITA QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO-----

IV.-QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA AL AMPARO DEL OFICIO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20XX DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA

Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo de Lavandería  
IA-012NCK002-E3-2017

SECRETARIA DE SALUD, EN EL QUE COMUNICA AL INSTITUTO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 20XX.

V.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** No. \_\_\_\_\_ CONVOCADA POR **"EL CONTRATANTE"** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA "** DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 46, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 INCISO I, 27, 28 Y 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA DE FALLO DE FECHA \_\_\_\_\_; FECHA EN QUE SE LE COMUNICÓ A \_\_\_\_\_, LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VI.- EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA "**, CONFORME A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERIDOS EN LOS **"ANEXOS 1, 2, 3, 4 Y 5 "**, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

VII.- CONTINUA DECLARANDO **"EL CONTRATANTE"**, TENER SU DOMICILIO EN LA AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR No. 3877, EN LA COLONIA LA FAMA, CÓDIGO POSTAL 14269, DELEGACIÓN TLALPAN DE ESTA CIUDAD, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EFECTOS QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO.

**DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

VIII.- DECLARA EL **C.** \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA " \_\_\_\_\_ " QUE LA MISMA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY EN MATERIA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO** \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE FE DE NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. OTORGÁNDOLE ESTA COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NÚMERO \_\_\_\_\_.

IX.- CONTINUA DECLARANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE " \_\_\_\_\_ ", PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN LOS TÉRMINOS DEL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO** \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_.

X.- MANIFIESTA TENER COMO OBJETIVO SU REPRESENTADA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA NECESARIOS, ADEMÁS DEL PERSONAL CAPACITADO, EQUIPOS Y ELEMENTOS PROPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS QUE REQUIERE **"EL CONTRATANTE"**.

XI.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO \_\_\_\_\_.

XII.- MANIFIESTA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL MISMO.

XIII.- MANIFIESTA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA QUE HA CUMPLIDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN-----

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ADEMÁS DE QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE NO TIENEN INCONVENIENTE ALGUNO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

#### -----**CLÁUSULAS**-----

**PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SE OBLIGA A REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS DEL **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA”** QUE INTEGRAN LOS **ANEXO 1 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, “ANEXO 2 “RELACIÓN DE EQUIPOS”, ANEXO 3 “ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS”, ANEXO 4 “ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS” Y ANEXO 5 “CALENDARIO DE SERVICIOS”** EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES, ALCANCES Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE A QUE DICHO SERVICIO SEA PROPORCIONADO EN TIEMPO Y FORMA EN LAS INSTALACIONES DE **“EL CONTRATANTE”**-----

**SEGUNDA.- “EL CONTRATANTE”** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL **ING. JAVIER MORGADO ENSASTIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.**-----

**TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CONTRATARÁ AL PERSONAL QUE A SU CONSIDERACIÓN REQUIERA PARA LOS EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN LABORAL INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RAZÓN POR LA CUAL EXIME DESDE ESTE MOMENTO A **“EL CONTRATANTE”** DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, SIN QUE TENGA APLICACIÓN ALGUNA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, TODA VEZ QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRESCRIPCIONES DE LA INVOCADA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES ENTRE DICHO PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN SURGIR CON SU PERSONAL O DE ESTE ÚLTIMO ENTRE SI; TAMBIÉN SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACCIDENTES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, AUN Y CUANDO ESTOS OCURRAN EN LAS INSTALACIONES DE **“EL CONTRATANTE”**, MOTIVO POR EL CUAL LIBERA A ÉSTE ÚLTIMO DE TODA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN.-----

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN EL DOMICILIO DE **“EL CONTRATANTE”** EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA** QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS REFERIDOS EN LA MISMA, A FIN DE MANTENER EN BUEN ESTADO LOS EQUIPOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE **08:00 A 17:00 HORAS** Y SÁBADOS DE **08:00 A 13:00 HORAS**-----

**QUINTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SE OBLIGA A QUE TODOS Y CADA UNO DE SUS REPRESENTANTES DE SERVICIO SE PRESENTEN LIMPIOS, PULCROS PORTANDO UNIFORME E IDENTIFICACIÓN SIEMPRE VISIBLE DE LA EMPRESA, QUE CONTENGA SUS DATOS PERSONALES Y SU CARGO, PARA PODER TENER ACCESO A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO; ASIMISMO, SE COMPROMETE QUE PARA EL CASO DE QUE SU PERSONAL CAUSE ALGÚN DESPERFECTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **“EL CONTRATANTE”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR SU REPARACIÓN .-----

**SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A PROPORCIONAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PREVIA SOLICITUD DE “EL CONTRATANTE”, EN EL CASO DE EMERGENCIAS LAS FALLAS SE DEBERÁN ATENDER CON UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR DE 3 HORAS, PARA TODAS LAS SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN SERÁ DE 24 HORAS**

ASIMISMO, ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE EL PRESENTE CONTRATO INCLUYE LA MANO DE OBRA EN GENERAL Y LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, LAS CUALES DEBERÁN SER NUEVAS Y SE ENTREGARAN LAS PIEZAS SUSTITUIDAS AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3 “ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS”, EN EL PUNTO No. 3 “REFACCIONES”**.

**SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER TIPO DE SERVICIO NO CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER AUTORIZADO PARA SU EJECUCIÓN POR “**EL CONTRATANTE**”, PREVIA COTIZACIÓN QUE PRESENTE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

**OCTAVA-** LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN GARANTIZADOS DURANTE TODO EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**NOVENA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL \_\_\_\_\_.

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, COMO MONTO TOTAL POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL FIJA DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**DÉCIMA PRIMERA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PAGO DEL MONTO TOTAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, SERÁ EFECTUADO MEDIANTE **XX MENSUALIDADES** VENCIDAS POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) MAS EL RESPECTIVO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE ELABORADA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL PERIODO, COMO SE INDICA EN EL “**ANEXOS 3 Y 4**”.

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29- A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LO REFERENTE A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LAS MISMAS DEBERÁN DE SER ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO [facturacion@innn.edu.mx](mailto:facturacion@innn.edu.mx) CON COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO [serviciosgenerales@innn.edu.mx](mailto:serviciosgenerales@innn.edu.mx) DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES; ASÍ MISMO SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A SU ENVÍO VÍA ELECTRÓNICA, EN EL HORARIO DE **9:00 A 13:00 HORAS**. DONDE SE REVISARÁ QUE CUBRAN LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS LOS ARTÍCULOS, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:



I.LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA Y EL RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTEN CONFORME A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

II.EL NÚMERO DE FOLIO Y EL SELLO DIGITAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, REFERIDOS EN LA FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ASÍ COMO EL SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE.-----

III.EL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.-----

IV.LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.---

V.LA CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA Y CLASE DE LOS BIENES O MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O DEL USO O GOCE QUE AMPAREN.-----

VI.EL VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO.-----

VII.EL IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA.-----

VIII.EL NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.-----

AUNADO A LO ANTERIOR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA CÉDULA FISCAL DEBERÁ CONTENER EL CURP.-----

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **20 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES. -----

LAS FACTURAS PODRÁN SER SOLICITADAS DE MANERA EXTRAORDINARIA POR **“EL CONTRATANTE”**, A FIN DE GARANTIZAR Y RESERVAR EL PAGO DEL SERVICIO PARA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.-----

POSTERIORMENTE SE TURNARAN AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO QUIEN AVALARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA LUEGO DEVOLVERLAS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PAGO CON LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CONTARÁ CON EL PERSONAL QUE REQUIERE PARA REALIZAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN LABORAL, RAZÓN POR LA CUAL EXIME DESDE ESTE MOMENTO A **“EL CONTRATANTE”** DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, MANIFESTANDO AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO QUE SON TOTALMENTE INDEPENDIENTES, SIN QUE TENGA APLICACIÓN ALGUNA EL ART. 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-----

**DÉCIMA TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA CANTIDAD FIJADA COMO MONTO TOTAL, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE, COMPENSARÁ AL MISMO, POR CONCEPTO DE INSUMOS, SALARIO DE SU PERSONAL, HONORARIOS, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES PARA SU PERSONAL Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN.-----

**DÉCIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SE OBLIGA A QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE HAGAN DE MANERA INTEGRAL, ADECUADA, EFICIENTE Y A PLENA SATISFACCIÓN DE **“EL CONTRATANTE”**, ADEMÁS QUE PARA EL CASO DE QUE POR MOTIVO ALGUNO DE ESTOS SEAN DAÑADOS TANTO EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE ASÍ COMO ALGUNO O ALGUNOS DE

LOS BIENES PROPIEDAD DEL MISMO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A REPARAR EL DAÑO CAUSADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL CONTRATANTE”**, SIN EXCLUIR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

**DÉCIMA QUINTA.-** PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL MEDIANTE EL FORMATO **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”**, EL CUAL DEBERÁ LLENAR POR CADA ÁREA ATENDIDA Y POR CADA SERVICIO PREVENTIVO REALIZADO, PARA EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO”**, EN EL CUAL SE CONSIGNARÁ LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO, ESTOS FORMATOS DEBERÁN SER ENTREGADO AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **“ANEXOS 3 Y 4.”**-----

**DÉCIMA SEXTA.-** CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **“EL CONTRATANTE”** APLICARA PENAS CONVENCIONALES PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CONFORME AL **ANEXO 3**, PUNTO 1, INCISO D) Y **ANEXO 5**; **“EL CONTRATANTE”** APLICARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** COMO PENA CONVENCIONAL CADA DÍA DE DEMORA UNA PENA CONVENCIONAL POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 2% POR CADA DÍA DE DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE CADA EQUIPO, CONFORME AL PROGRAMA INDICADO EN EL **ANEXO 5**, EL CUAL SE CALCULARÁ APLICANDO EL PORCENTAJE ANTES INDICADO AL PRECIO UNITARIO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1**. ASÍ MISMO, SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DE 1 AL MILLAR APLICADO SOBRE EL COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INDICADO EN EL **ANEXO 1**, POR LAS INASISTENCIAS DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO, REFERIDO EN EL **ANEXO 3.**-----

**“EL CONTRATANTE”** PODRÁ REPARAR LOS EQUIPOS POR SI MISMO O POR MEDIO DE TERCEROS Y LOS GASTOS CORRERÁN A CUENTA DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE UNA PENALIZACIÓN EQUIVALENTE AL 20% DEL COSTO UNITARIO QUE SE INDICA EN EL **ANEXO 1**, APLICADO POR CADA DÍA EN EL QUE EL EQUIPO ESTE FUERA DE OPERACIÓN.-----

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **“EL CONTRATANTE”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS** Y EN EL CÓDIGO FEDERAL.-----

EN EL CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS IMPROCEDENTES Y/O EN EXCESO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES Y SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTO INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN.-----

ADEMÁS DE LA PROCEDENCIA DE LAS GARANTÍAS EN FAVOR DE **“EL CONTRATANTE”** PODRÁN SER APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** A EFECTO DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE COMPROMETE A OTORGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE **“EL CONTRATANTE”** EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR LA CANTIDAD QUE RESULTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:-----

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.-----

B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **“EL CONTRATANTE”**-----

C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE AL SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.-----

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE SE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.-----

EN CASO DE PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** OTORGARÁ NUEVA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

**DÉCIMA OCTAVA.- “EL CONTRATANTE”** CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS **“ANEXOS 3,4 Y 5”** Y CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES ASÍ LO SEÑALEN.-----

SE PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO CUANDO OCURRAN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:-----

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO OTORGA LA FIANZA DE GARANTÍA Y EN SU CASO EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES;-----

• SI **“ EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO EJECUTA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS BASES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO;-----

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EL SERVICIO CONTRATADO;-----

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR SERVICIO;-----

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR **“EL CONTRATANTE”** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;-----

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNA **“EL CONTRATANTE”** PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.-----

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE **“EL CONTRATANTE”** NO ACEPTA POR DEFICIENTES;-----

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS; Y -----

- SI EL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:-----

- **"EL CONTRATANTE"** EMITIRÁ UNA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DÁNDOLE AVISO DE LA VIOLACIÓN CONCRETA;-----

- UNA VEZ QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RECIBA EL AVISO DE **"EL CONTRATANTE"** SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, PODRÁ EXPONER SUS DEFENSAS, ALEGANDO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, DEBIENDO APORTAR LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;-----

- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR Y SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO HACE MANIFESTACIÓN QUE JUSTIFIQUE FEHACIENTEMENTE SU INCUMPLIMIENTO O HACIÉNDOLO **"EL CONTRATANTE"** ESTIMA QUE NO ES SATISFACTORIA, COMUNICARÁ A EL **invitados** SU RESOLUCIÓN; Y-----

- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.-----

- EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE **"EL CONTRATANTE"** SEA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.-----

ADEMÁS LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:-----

- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL CONTRATANTE"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.-----

- SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL CONTRATANTE"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.-----

- LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **"EL CONTRATANTE"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O EL PAGO DE LO INDEBIDO.-----

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO **"EL CONTRATANTE"** VERIFICARÁ PREVIAMENTE CONFORME AL CRITERIO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN VI Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI EXISTE OTRA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ACEPTABLE, EN CUYO CASO SE ADJUDICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVO.-----

**"EL CONTRATANTE"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL

CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

**DÉCIMA NOVENA.-** EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO DE GARANTÍAS, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN VIGOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.-----

**VIGÉSIMA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU ENTERA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE NO SON CONTRARIAS AL DERECHO, LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES, ADEMÁS DE NO EXISTIR COACCIÓN DE TIPO MORAL O FÍSICA, NI DE LESIÓN ALGUNA.-----

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES OTORGANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-**-----  
**DE LA CONCILIACIÓN.-** DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUALQUIER MOMENTO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” Y “**EL CONTRATANTE**” PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR LAS DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL COMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS.-----

**VIGÉSIMA TERCERA.-**-----  
**DE LAS CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE A ESTA LEY, SERÁN RESUELTAS EN TRIBUNALES FEDERALES.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL LOS QUE EN EL INTERVIENEN, ASISTIDOS POR LOS TESTIGOS DE LEY EL DÍA \_\_\_\_\_.

**POR “EL CONTRATANTE”**

**DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
DIR. ADMINISTRATIVO Y APODERADO  
GRAL. PARA ACTOS DE ADMÓN.  
PLEITOS Y COBRANZAS

**POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

---

Representante Legal

**TESTIGOS**

**ING. RAÚL PEDRAZA.**  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

**ING. JAVIER MORGADO ENSASTIGA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
MANTENIMIENTO

## ANEXO 13 MODELO DE FIANZA

### MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar por  (Nombre el invitados)  con domicilio  (Dirección del proveedor)  el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato N°.   de fecha  , suscrito entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y  (Razón social de la empresa)  derivado de la INVITACIÓN N°.  , relativa a " (Nombre de la INVITACIÓN) ", por un importe de \$   (número y letra). La fianza además de cubrir las obligaciones contenidas en el mismo por el período correspondiente a la prestación de los servicios, comprenderá la calidad de las refacciones y de la mano de obra y/o vicios ocultos. La fianza se devolverá para su cancelación mediante manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, así como de que el contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás Disposiciones Legales que resulten aplicables.

La afianzadora acepta expresamente: continuar garantizando lo que a esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para la interpretación y cumplimiento de que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, renunciando para este efecto a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio; esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de abasto y hasta 60 días posteriores al cumplimiento del contrato, y de doce meses posteriores a la entrega de los bienes para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Esta garantía será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente podrá ser aumentada o disminuida si se modifican la (s) cláusula (s) contenidas en el contrato o el convenio que posiblemente se llegue a suscribir entre las partes.

## ANEXO 14

### NOTA INFORMATIVA OCDE

**Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve

a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

## ANEXO 15

### **AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

#### **BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

*El INVITADO ganador, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.*

*El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.*

*Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:*

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.*
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.*
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.*
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.*

*Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).*

#### **PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

*Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.*

*A fin de facilitar la afiliación, se puede comunicar a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.*

*Al concretar la afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.*

## **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Contrato.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.-\*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.

4.-\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, se podrá generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le serán enviados vía correo electrónico.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

- 
- 
- 

Número(s) de proveedor (opcional):

- 
- 
- 

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder:            Único ( )            Mancomunado ( )            Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal:            Calle:            No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda:            pesos ( X )            dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen:            Mancomunada ( )            Individual ( )            Indistinta ( )            Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

*Actividad empresarial:*

*Fecha de inicio de operaciones:*

*Personal ocupado:*

*Actividad ó giro:*

*Empleos a generar:*

*Principales productos:*

*Ventas (último ejercicio) anuales:*

*Netas exportación:*

*Activo total (aprox.):*

*Capital contable (aprox.)*

*Requiere Financiamiento            SI   NO*

*El INVITADO ganador, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.*

#### **CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

*Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional de la siguiente manera:*

*Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes a entera satisfacción de la Convocante.*

*Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del INVITADO ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 20 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el INVITADO ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

**ANEXO 16**  
**PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**  
**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Unidad Responsable	Subdirección de Servicios Generales.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica N°.	IA-012NCK002-E3-2017
Adquisición o Contratación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo de Lavandería
Nombre de la persona física o moral participante	_____

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

ATRIBUTO	SUPUESTOS	EN DESACUERDO		DE ACUERDO	
		PARCIALMENTE 1	TOTALMENTE 2	PARCIALMENTE 3	TOTALMENTE 4
TRANSPARENCIA	El contenido de la Convocatoria es claro para la contratación que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Convocatoria se contestaron con claridad.				
	El fallo de la Invitación fue emitido conforme a la Convocatoria y Junta de Aclaraciones				
	La Invitación se apegó a la normatividad vigente.				
RAPIDEZ	La presentación y apertura de proposiciones se desarrolló con oportunidad en razón de la cantidad de documentación que presentaron los invitados.				
	El acceso al inmueble se realizó sin ningún contratiempo				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido en la Convocatoria.				
TRATO	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución, durante la Invitación, fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al fallo, al trato recibido por los servidores públicos o dar alguna sugerencia para mejorar el proceso, favor de anotarlo:

\_\_\_\_\_

**Nombre y Firma del Representante de la Empresa)**

Nota: Esta hoja debe aplicarse después de haberse dado el fallo.



**SECCIÓN IX**

**ANEXOS TÉCNICOS**

**DE LA CONVOCATORIA**

**ICTP**

## ANEXO 1

# RELACIÓN DE EQUIPOS

### \*EQUIPOS DE LAVANDERÍA

LAVADORAS					
NO.	NO. INV.	UBICACIÓN	EQUIPO	CAP.	MARCA
1	25308	LAVANDERÍA	LAVADORA NO. 1 VERTICAL	55 KG.	GIRBAU 2001
2	3468	LAVANDERÍA	LAVADORA NO. 2 HORIZONTAL	80 KG.	TRIALTA 1986
3	3384	LAVANDERÍA	LAVADORA NO.3 HORIZONTAL	80 KG.	TRIALTA 1978
4	3467	LAVANDERÍA	LAVADORA NO. 4 VERTICAL	40 KG.	MARNAL 1964
5	27229	LAVANDERÍA	LAVADORA NO. 5 VERTICAL	110 KG.	GIRBAU 2002
6	S/N	LAVANDERÍA	LAVADORA NO. 6 VERTICAL	60 KG.	MAYTAG 2006
7	S/N	LAVANDERÍA	LAVADORA NO. 7 VERTICAL	60 KG	MAYTAG 2006

CENTRIFUGAS					
NO.	NO. INV.	UBICACIÓN	EQUIPO	CAP.	MARCA
1	15346	LAVANDERÍA	CENTRIFUGA NO. 1	105 KG.	TRIALTA 1991
2	3471	LAVANDERÍA	CENTRIFUGA NO.2	34 KG.	TRIALTA 1963

MANGLES					
NO.	NO. INV.	UBICACIÓN	EQUIPO	CAP.	MARCA
1	3504	LAVANDERÍA	MANGLE NO. 1		TRIALTA 1980
2	56201	LAVANDERÍA	MANGLE NO.2	1.8 HP	CHICAGO 2013
3	S/N	LAVANDERÍA	MANGLE NO.3		CHICAGO 2006

SECADORAS					
NO.	NO. INV.	UBICACIÓN	EQUIPO	CAP.	MARCA
1	37161	LAVANDERÍA	SECADORA NO. 1	35 KG.	UNIMAC 2014
2	37162	LAVANDERÍA	SECADORA NO. 2	35 KG.	UNIMAC 2014
3	34127	LAVANDERÍA	SECADORA NO. 3	35 KG.	UNIMAC 2006

<b>PRENSAS</b>					
NO.	NO. INV.	UBICACIÓN	EQUIPO	CAP.	MARCA
1	11657	LAVANDERÍA	PRENSA GRANDE (PLANCHADORA DE FORMA) NO. 1		TRIALTA 1987
2	37163	LAVANDERÍA	PRENSA GRANDE (PLANCHADORA DE FORMA) NO.2		UNIPRESS 2014

<b>PRENSAS</b>					
NO.	NO. INV.	UBICACIÓN	EQUIPO	CAP.	MARCA
3	11659	LAVANDERÍA	PRENSA CHICA (PLANCHADORA DE FORMA) NO. 3		TRIALTA 1987
4	17554	LAVANDERÍA	PRENSA CHICA (PLANCHADORA DE FORMA) NO. 4		TRIALTA 1987

<b>MAQUINAS DE COSER</b>					
NO.	NO. INV.	UBICACIÓN	EQUIPO	CAP.	MARCA
1	11762	LAVANDERÍA	MAQUINA DE COSER RECTA NO. 1		SINGER 1987
2	17671	LAVANDERÍA	MAQUINA DE COSER RECTA NO. 2		SINGER 1995

<b>CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA</b>					
UBICACIÓN	CANTIDAD	EQUIPO	CAP.	MARCA	
LAVANDERÍA	7	CARRO TIPO CANOA COLOR AZUL	400 LITROS		
LAVANDERÍA	5	CARRO RECTANGULAR COLOR VERDE	400 LITROS		
LAVANDERÍA	5	CARRO RECTANGULAR COLOR AZUL	500 LITROS		

<b>EXTRACTORES</b>					
NO.	NO. INV.	UBICACIÓN	EQUIPO	CAP.	MARCA
1	S/N	LAVANDERÍA	EXTRACTOR TIPO AXIAL NO. 1	½ HP	SOLER & PALAV
2	S/N	LAVANDERÍA	EXTRACTOR TIPO AXIAL NO. 2	¾ HP	SOLER & PALAV
3	S/N	LAVANDERÍA	EXTRACTOR TIPO AXIAL NO. 3	¾ HP	SOLER & PALAV
4	S/N	LAVANDERÍA	EXTRACTOR TIPO AXIAL NO. 4	¾ HP	SOLER & PALAV
5	S/N	LAVANDERÍA	EXTRACTOR TIPO AXIAL NO. 5	¾ HP	ARMEC

## ANEXO 2

### ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

#### EQUIPOS DE LAVANDERÍA

##### 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

A).- El **Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo** deberá realizarse a los equipos detallados en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo a lo establecido en el “Especificaciones Particulares de los Servicios” y el “Calendario de Mantenimientos Preventivos”.

B).-El **Servicio de Mantenimiento Preventivo** deberá realizarse a cada equipo de acuerdo a lo señalado en el “Especificaciones Particulares de los Servicios” y durante el mes establecido en el “Calendario de Mantenimientos Preventivos”, además deberán llevar un control mediante el formato que se encuentra en la sección X. “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**”, el cual se deberá llenar por cada servicio preventivo realizado, así mismo una vez terminado deberá estar firmado por la Jefe del área de lavandería y será entregado al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento.

El personal Técnico del invitado ganador, deberá realizar diariamente la limpieza exterior de cada uno de los equipos detallados en el **ANEXO TÉCNICO**, antes de concluir su jornada de labores, debiendo mantener la mejor presentación y conservación de los mismos.

La aplicación de la pintura exterior de cada uno de los equipos se deberá realizar de acuerdo con las fechas establecidas en el “Calendario de Mantenimientos Preventivos”, debiendo pintar los equipos 2 veces durante la vigencia del contrato.

En el primer servicio de Mantenimiento Preventivo que se proporcione a cada uno de los Mangles se deberá realizar la colocación total de nuevas bandas transportadoras primarias y secundarias, así como la cubierta de cada rodillo y después cambiarlas las veces que se requiera para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos.

C).- En el caso de que algún equipo descrito en el **ANEXO TÉCNICO**, requiera un **Servicio de Mantenimiento Correctivo**, deberá informar al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento para programar su realización, a fin de no afectar la operación del área. Una vez concluida la reparación del equipo deberá requisitar el formato “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**”, en el cual se consignará la información del servicio realizado y será entregado al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento. (Se anexa el formato al final de estas bases). Deberá considerar la mano de obra y refacciones necesarias para las reparaciones y servicios a realizar a los equipos.

D).- Para todas las solicitudes de Mantenimiento Correctivo, el tiempo máximo de reparación será de 24 horas, salvo en caso de que se trate de una reparación mayor y tenga que ser

valorada por el Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento.

E).- Se deberá incluir dentro de la PROPOSICIÓN un Número Telefónico para atender las emergencias por fallas en los equipos, las cuales se deberán atender en un tiempo de respuesta no mayor de 4 horas, así como copias de las caratulas de los manuales técnicos para las marcas y modelos de los equipos motivo de la presente invitación.

F).- Todo trabajo de mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones del Instituto, al menos que se justifique plenamente lo contrario. En caso de que el equipo tenga que salir del Instituto para su mantenimiento será autorizado por el Departamento de Conservación y Mantenimiento. Los gastos que se generen por la salida del equipo correrán a cargo del prestador de servicios; debiéndose incluir en la proposición, fotos de las oficinas y talleres, a efectos de que el Instituto verifique que cuentan con la infraestructura y maquinaria que garanticen la adecuada atención de los servicios (El Instituto realizará las visitas en el instante que lo crea pertinente para corroborar la información).

G).- No se admitirá como válido el Mantenimiento al Equipo que no presente la firma de conformidad por la Jefe del área de lavandería, de igual manera cuando un equipo presente una falla en su operación, el área de lavandería, presentará un reporte al Departamento de Conservación y Mantenimiento donde señale claramente cuáles son las fallas que presenta dicho equipo para que el Departamento de Conservación y Mantenimiento ordene al prestador de servicios su reparación inmediata.

Al atender la solicitud de servicio se deberá generar un reporte, describiendo la falla del equipo, la solución y si se usaron refacciones incluir la descripción de las mismas, las cuales serán de las mismas características o mejores que las reemplazadas, dicho reporte y solución serán supervisados por el Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento.

## **2.- INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento técnico del contrato, el Instituto podrá reparar los bienes por sí mismo, o por medio de terceros, y los gastos correrán a cuenta de la empresa contratada, además de que se aplicarán las penas señaladas en la base décima

## **3.- REFACCIONES.**

La empresa contratada deberá suministrar todas las refacciones y materiales que sean requeridos para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos en los equipos que se indican en el **ANEXO TÉCNICO**, las refacciones deberán ser nuevas y estar garantizadas durante la vigencia del contrato y/o la garantía que otorgue el fabricante, además deberán entregar las piezas sustituidas, al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento.

Los participantes deberán de proporcionar una carta expedida por el fabricante, en la cual otorgan el apoyo y garantías en cuanto al suministro de refacciones nuevas, originales y en el tiempo que sean solicitadas

#### **4.- PERSONAL**

La Empresa participante deberá designar personal altamente calificado para proporcionar el servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, como a continuación se detalla:

- 2 Técnicos de planta con un horario de 8:00 a.m. a 17:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 13:00 horas.

El personal propuesto para desarrollar los servicios de la presente invitación, deberán portar uniforme e identificación siempre visible de la empresa, que contenga los datos generales de la persona y cargo, firmadas por el responsable del Prestador de Servicios y el Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento.

Los técnicos tendrán una tolerancia de 30 minutos para registrar su asistencia, después de dicha hora se considerará una inasistencia y el proveedor será sancionado conforme a las penas convencionales establecidas en contrato.

Además la empresa ganadora deberá designar a un Supervisor quien fungirá como enlace entre ella y el Departamento de Conservación y Mantenimiento para tratar asuntos relacionados con el desempeño y calidad del servicio prestado, realizando por lo menos 3 visitas por semana al Instituto o cuando se le requiera, proporcionando los siguientes datos:

Datos completos del supervisor (nombre completo, cargo dentro de la empresa, correo electrónico, número de teléfono de oficina, número de teléfono celular para reportar fallas en los equipos). Las cuales se deberán atender con un tiempo de respuesta no mayor de 3 horas.

Así mismo las empresas participantes deberán incluir en su proposición una carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de que les fuese adjudicado el servicio materia de la presente especialidad, se comprometen a tener el personal técnico referido en el principio del presente numeral, en los horarios planteados.

#### **PERFIL DEL PERSONAL**

##### **SUPERVISOR:**

Se requiere de un Ingeniero responsable para toma de decisiones y acuerdos ante el Instituto, el cual deberá de presentar copia fotostática de la cedula profesional y original para cotejo en el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, misma que deberá cubrir el perfil de Ingeniero eléctrico, ingeniero mecánico, ingeniero electromecánico o ingeniero electrónico, acreditando la experiencia en conocimientos y mantenimiento a equipos de Lavandería y Electromecánicos en general, mediante copia simple y original de certificados, constancias, diplomas, etc, expedidos por el fabricante, para cotejo en el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

## **TÉCNICOS**

Se requiere de 2 Técnicos con preparación mínima de nivel medio superior, cubriendo el perfil de técnico eléctrico, electrónico, mecánico o electromecánico, presentando copia de título o certificado y original para cotejo en el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, expedidos por una dependencia educativa, acreditando la experiencia en conocimientos y mantenimiento a equipos de Lavandería y Electromecánicos en general, mediante copia simple y original de certificados, constancias, diplomas, etc, expedidos por el fabricante, para cotejo en el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

El Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento podrá solicitar el cambio de personal en cualquier momento que lo considere conveniente.

## **5.- EQUIPO DE PRUEBA Y MEDICIÓN**

Se presentará relación de equipos a utilizar en los mantenimientos, objeto de la presente invitación, cubriendo cuando mínimo los que a continuación se relacionan:

- Multímetro digital.
- Amperímetro de gancho.
- Tacómetro.
- Osciloscopio.
- Medidor de corriente de fuga.
- Medidor de resistencia (megger).

## ANEXO 3

# ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS

## EQUIPOS DE LAVANDERÍA

### 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO:

#### A).- DESCRIPCIÓN:

En el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a cada uno de los Equipos deberá incluir la colocación, reparación y/o sustitución de los motores, de las piezas y materiales las veces que sean necesarias, además deberán considerar la limpieza, herramientas y la mano de obra para su correcto funcionamiento y óptima operación de acuerdo a las siguientes rutinas:

#### MANGLES

Revisión y reparación de los 3 Mangles las veces que lo requieran, debiendo llevar a cabo la revisión del sistema mecánico, eléctrico y de control, así como la limpieza exterior del equipo, la lubricación del sistema mecánico incluyendo el cambio de bujes de rodillos guía, cambio de bujes de rodillo plancha, cambio de bujes de flecha, piñón, cambio de lijas de rodillos guía, cambio de cubierta para rodillo de planchado, alimentador, cambio de bandas transportadoras primarias, cambio de bandas transportadoras secundarias, cambio de aceite del reductor de velocidad, cambio de tubos y graseras, cambio de forros a los rodillos plancha, cambio de trampas de vapor Marca Sarco de ½", pintura exterior de los equipos, etc.

#### LAVADORAS

Revisión y reparación de las 7 Lavadoras las veces que lo requieran, debiendo llevar a cabo la revisión del sistema mecánico, eléctrico y de control, así como la limpieza exterior del equipo, la lubricación del sistema mecánico y chumaceras, cambio de bandas para el motor, retenes, resortes, mangueras, relevadores, timer electrónicos, medidor de temperatura, flotadores, flechas, frenos de motor, dosificadores de detergente, fusibles, valeros, reparación de motores y válvulas solenoides, pintura exterior de los equipos, etc.

#### CENTRIFUGAS

Revisión y reparación de las 2 Centrifugas las veces que lo requieran, debiendo llevar a cabo la revisión del sistema mecánico, eléctrico y de control, así como la limpieza exterior del equipo, la lubricación del sistema mecánico, cadenas, bandas, buschines, flechas, chumaceras, pintura exterior de los equipos, etc.



## **SECADORAS**

Revisión y reparación de las 3 Secadoras las veces que lo requieran, debiendo llevar a cabo la revisión del sistema mecánico, eléctrico y de control, así como la limpieza exterior del equipo, la lubricación del sistema mecánico de chumaceras, bandas para el motor, poleas, reparación de serpentines, reparación de motores y flechas de motor, pintura exterior de los equipos, etc.

## **PLANCHAS DE FORMA (PRENSAS)**

Revisión y reparación de las 4 Planchas las veces que lo requieran, debiendo llevar a cabo la revisión del sistema mecánico, eléctrico y de control, así como la limpieza exterior del equipo, la lubricación del sistema mecánico, botoneras, válvulas solenoides, válvulas de aire, diafragmas, reparación de amortiguadores, rociadores para la ropa, mangueras, colocación de forros y molletones, pintura exterior de los equipos, etc.

## **MAQUINAS DE COSER**

Revisión y reparación de las 2 Máquinas de coser las veces que lo requieran, debiendo llevar a cabo la revisión del sistema mecánico, eléctrico y de control, así como la limpieza exterior del equipo, la lubricación del sistema mecánico, bandas del motor, botoneras de encendido, cangrejo, pedal y mecanismo en general, pintura exterior de los equipos, etc.

## **CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA**

Revisión, Limpieza, lubricación y reparación y/o sustitución de ruedas, ejes y mecanismos móviles, así como mantenimiento y reparación con materiales similares a la estructura de los Carros utilizados para contener y transportar ropa en el área de lavandería y hospitalización, etc.

## **PINTURA**

Se deberán pintar los equipos de la lavandería con un color azul similar al que actualmente presentan, excepto los que son de acero inoxidable, además se deberá pintar el piso y rejillas del área de lavado y planchado con el material y color conforme al estado actual que presenta, señalar las áreas donde se realizan los procesos de lavado y planchado con pintura color amarillo similar al que presenta, también se deberá resanar con el material que presenta y pintar del color que determine la jefe del área de Lavandería los muros y plafón del área de lavandería ( área de lavado, planchado y costura), incluyendo los 2 sépticos, 2 baños y pasillos interiores.

## **EXTRACTORES**

Revisión y reparación de 6 Extractores, debiendo llevar a cabo la revisión del sistema mecánico, eléctrico y de control, así como la limpieza exterior del equipo, la lubricación del sistema mecánico, bandas del motor, pintura exterior de los equipos, etc.







## ANEXO 4

### CALENDARIO DE LOS SERVICIOS

2017				
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1 LAVADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 110 KGS. No. 5 ❖ Nota	4 EXTRACTOR TIPO AXIAL 3/4 HP DE CAPACIDAD	2 LAVADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 60 KGS. No. 6 Y 7 ❖ Nota	1 LAVADORA HORIZONTAL CON CAPACIDAD DE 80 KGS. No. 3	APLICAR PINTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA LAVANDERÍA (ÁREA DE EQUIPOS)
1 MANGLE No.1.	2 PRENSAS No. 3 Y 4	1 EXTRACTOR TIPO AXIAL ½ HP DE CAPACIDAD	1 CENTRIFUGA CON CAPACIDAD DE 34 KGS. NO. 2	APLICAR PINTURA EXTERIOR A EQUIPOS CUYO GABINETE NO SEA DE ACERO INOXIDABLE
1 SECADORA CON CAPACIDAD DE 35 KGS. No. 3 ❖ Nota	1 MANGLE No.2.	2 MAQUINAS DE COSER MARCA SINGER. No. 1 y 2	2 PRENSAS No. 1 Y 2	2 SECADORAS CON CAPACIDAD DE 23 KGS. No. 1 y 2
1 LAVADORA HORIZONTAL CON CAPACIDAD DE 80 KGS. No. 2	1 LAVADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 40 KGS. No. 4	1 MANGLE No.3.	1 CENTRIFUGA CON CAPACIDAD DE 105 KGS. NO. 1	1 LAVADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 55 KGS. No. 1 ❖ Nota:
17 CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA	17 CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA	17 CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA	17 CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA	17 CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA

❖ Nota: El equipo no requiere se le aplique pintura exterior al gabinete por ser de acero inoxidable.

2017					
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1 LAVADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 110 KGS. No. 5  Nota	1 LAVADORA HORIZONTAL CON CAPACIDAD DE 80 KGS. No. 2	1 MANGLE No.2.	4 EXTRACTOR TIPO AXIAL 3/4 HP DE CAPACIDAD	APLICAR PINTURA EXTERIOR A EQUIPOS CUYO GABINETE NO SEA DE ACERO INOXIDABLE	APLICAR PINTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA LAVANDERÍA (ÁREA DE EQUIPOS)
1 SECADORA CON CAPACIDAD DE 35 KGS. No. 3  Nota	2 PRENSAS No. 3 Y 4	1 LAVADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 40 KGS. No. 4	2 MAQUINAS DE COSER MARCA SINGER. No. 1 y 2	1 LAVADORA HORIZONTAL CON CAPACIDAD DE 80 KGS. No. 3	1 LAVADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 55 KGS. No. 1  Nota:
1 MANGLE No.1.	1 EXTRACTOR TIPO AXIAL ½ HP DE CAPACIDAD	2 LAVADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 60 KGS. No. 6 Y 7  Nota	1 MANGLE No.3.	1 CENTRIFUGA CON CAPACIDAD DE 34 KGS. NO. 2	1 CENTRIFUGA CON CAPACIDAD DE 105 KGS. NO. 1
				2 PRENSAS No. 1 Y 2	2 SECADORAS CON CAPACIDAD DE 23 KGS. No. 1 y 2
17 CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA	17 CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA	17 CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA	17 CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA	17 CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA	17 CARROS PARA TRANSPORTAR ROPA

NOTA: LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SE DEBERÁN REALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS No. 3 Y 4.

# INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA

MANUEL VELASCO SUÁREZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES



## ANEXO 5

N°

FECHA

/ /

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

PREVENTIVO

CORRECTIVO



1.-DESCRIPCION DEL EQUIPO

MARCA

NÚMERO DE INVENTARIO

2.- DESCRIPCIÓN DEL DE LA FALLA DEL EQUIPO

3.- DESCRIPCIÓN DEL DE LA REPARACIÓN

4.- REFACCIONES Y MATERIALES UTILIZADOS

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION

NOMBRE DE LA EMPRESA:	RECIBIÓ DE CONFORMIDAD EL ÁREA USUARIA	AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO POR EL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
PERSONAL QUE REALIZO EL SERVICIO NOMBRE:	NOMBRE: MARÍA CONCEPCIÓN SALINAS SANTOS	ING. JAVIER MORGADO ENSASTIGA
CATEGORÍA:	PUESTO: JEFE DEL ÁREA DE LAVANDERÍA	JEFE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: